



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

EN EL DÍA DE LA FECHA EL SR. ALCALDE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE TRANSCRITA LITERALMENTE DICE:

“DECRETO, de 27 de noviembre, por el que se designa el tribunal que debe evaluar el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para profesor/a de violín del Conservatorio Municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2018 se aprobaron las bases específicas que deben regir el proceso selectivo y se mandó la publicación de las mismas en el BOP.

Visto lo dispuesto en la base novena, la designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública con carácter previo a la lista provisional de admitidos a los efectos de su posterior recusación por parte de los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar el tribunal calificador que debe evaluar el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para profesor/a de violín del Conservatorio Municipal, mediante concurso-oposición, el cual estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: José Miguel Rico Albero, Director del Conservatorio Municipal.

Suplente: Marina Ferrer Sancho, profesora del Conservatorio Municipal.

Secretaria: M^a Ángeles Calabuig Alcántara, funcionaria del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Suplente: Josefina Genís Lloret, profesora de la Escuela Infantil Municipal.

Vocal 1: Armando Ballester Ballester, Profesor del Conservatorio Municipal.

Suplente: Jaime Martínez Aparisi, profesor del Conservatorio Municipal.

Vocal 2. Joan Furió Tendero, profesor del Conservatorio Municipal de Xàtiva.

Suplente: Isabel Alberola Ribera, profesora del Conservatorio Municipal.

Vocal 3. Adriana Barceló Belda, profesora del Conservatorio Municipal.

Suplente: Juan Rafael Soler Albert, profesor del Conservatorio Municipal.

SEGUNDO.- Las personas que forman parte del tribunal tendrán la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO.- Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Lo que se informa a efectos de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como en la página web a efectos meramente informativos

Banyeres de Mariola, 27 de noviembre de 2018

El Secretario accidental



Miguel Sanchis Francés